DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
850014003003

Nº proceso	850014003002-2019- 00950-00	Rad Interno	
PARTES	**NOMBRES**	**Tel. contacto**	**Correo electrónico**
Demandante 1:	BANCOLOMBIA S.A Nit.890.903.938-8	N/A	notificacionesprometeo@aecsa.co
Apoderada:	DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO C.C. 52.008.552 de Bogotá y T.P 101.541 del C.S.J.	N/A	notificacionesjudiciales@aecsa.co
Demandado 1:	MONICA VALBUENA RUBIO C.C. No. 41.959.635.	N/A	monicavalbuena84@gmail.com
Clase de Proceso	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA DE MENOR CUANTÍA – PAGO DIRECTO.		
Decisión	CORRIGE NUMERO DE RADICACION		

Yopal, (Casanare), seis (6) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a corregir el yerro incurrido por error involuntario, en providencia de fecha 29 de abril hogaño, al verificar que en el encabezado de la misma se indica como número interno el 850014003002-2019- 00938-00, el que difiere del que realmente tiene signado en el libro índice del despacho que corresponde al **850014003002-2019- 00950-00;** razón por la cual, conforme al Art. 286 del C.G.P., se procede a corregir el yerro advertido y para todos los efectos se tendrá en adelante como número interno del presente proceso el **850014003002-2019- 00950-00.**

CUMPLASE,

MARIA ESPERANZA CASTILLO CASTELLANOS
JUEZ

AETO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARÍA

La providencia que antecede se notificó por anotación en el Estado No.00014 de hoy 07/05/2021, siendo las 7:00 am, publicado en el espacio que tiene el Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial, "Estados Electrónicos".

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
Secretaria